



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, **29 MAY 2017**

2013/05/001/60/380

**VISTO:** el Contrato de Préstamo, suscrito entre la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) y la Corporación Andina de Fomento (CAF), con garantía del Estado, el 25 de febrero de 2014, destinado a financiar parcialmente el "Programa de Inversión Pública en Infraestructura Vial II" de la Corporación Vial del Uruguay S.A. (CVU).

**RESULTANDO:** I) que resulta necesario realizar diversos ajustes al referido contrato, para posibilitar la ejecución de la totalidad de los recursos disponibles.

II) que a los efectos antes indicados, se ha acordado con dicho organismo financiero internacional la realización de una Adenda al Contrato de Préstamo que permita contemplar los cambios propuestos.

III) que, en particular, se procura modificar el Contrato de Préstamo en los siguientes puntos: i) el Anexo B en su conjunto, inclusive el cuadro de usos y fuentes; ii) prorrogar el periodo de desembolsos del préstamo por veinticuatro (24) meses adicionales; y iii) el ANEXO IC) entre el MTOP, la CND, la CVU y el MEF, para que posteriores modificaciones al Contrato de Préstamo puedan efectuarse a través de intercambio de cartas.

**CONSIDERANDO:** que se estima conveniente para los intereses de la República, en su calidad de garante, autorizar las referidas modificaciones contractuales y designar representante del Gobierno de la República para suscribir la documentación pertinente.

**ASUNTO 1332**

**ATENTO:** a lo dispuesto por el artículo 145 de la Ley Nº 15.851 de 24 de diciembre de 1986, y la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 7 de febrero de 2014,

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Apruébase el proyecto de contrato modificatorio denominado "Primer Addendum" al Contrato de Préstamo celebrado entre la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) y la Corporación Andina de Fomento (CAF), con garantía del Estado, suscrito con fecha 25 de febrero de 2014, de conformidad con el texto propuesto por la CAF, el cual se adjunta a la presente Resolución y que forma parte integrante de la misma.

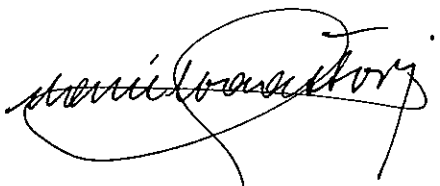
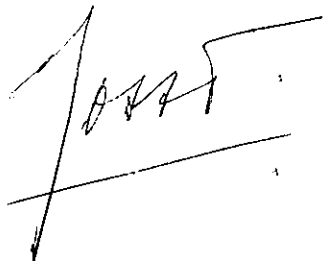
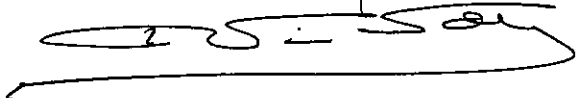
FSC/GMM/A-MP

2º) Apruébase el proyecto de Contrato Modificadorio del ANEXO IC) celebrado entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO), el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), con la conformidad expresa de la Corporación Vial del Uruguay S.A. (CVU), suscrito también con fecha 25 de febrero de 2014, de conformidad con el texto propuesto por las partes intervinientes, el cual se adjunta a la presente Resolución y que forma parte integrante de la misma.

3º) Desígnanse, indistintamente, al Señor Ministro de Economía y Finanzas, Cr. Danilo Astori y al Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Cr. Pablo Ferreri, para suscribir en sus respectivas calidades y en nombre y representación de la República la documentación que corresponda, a efectos del otorgamiento de las referidas enmiendas contractuales.

4º) Dese cuenta a la Asamblea General, dentro de los 10 (diez) días siguientes a la celebración de los respectivos Contratos Modificatorios.

5º) Comuníquese y archívese.

  
  
**RAÚL SENDIC**  
Vicepresidente de la República  
en ejercicio de la Presidencia

**PRIMER ADDENDUM AL**  
**CONTRATO DE PRÉSTAMO**  
**ENTRE**  
**CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO**  
**Y**  
**CORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO**

Conste por el presente contrato (en adelante el "Addendum") al Contrato de Préstamo celebrado el veinticinco (25) de febrero de 2014 (en adelante el "Contrato de Préstamo"), entre la Corporación Andina de Fomento y la Corporación Nacional para el Desarrollo, con garantía de la República Oriental del Uruguay, para el que suscriben,

**POR UNA PARTE,**

La Corporación Andina de Fomento, en adelante denominada como "CAF", representada en este acto por su Directora Representante en Uruguay, señora Gladis Genua Covino, de nacionalidad venezolana, mayor de edad e identificada con Pasaporte No. 075647625, debidamente facultada para este otorgamiento,

**POR LA OTRA PARTE,**

La Corporación Nacional para el Desarrollo, en adelante denominado como el "Prestatario", representado en este acto por el Cr. Jorge Perazzo, actuando en su calidad de Presidente y por el Ec. Germán Benítez, actuando en su calidad de Vicepresidente, ambos debidamente autorizados,

**CON LA INTERVENCIÓN Y ANUENCIA DE,**

La Corporación Vial del Uruguay, en adelante denominado como el "Organismo Ejecutor", representado en este acto por el Cr. Jorge Perazzo, actuando en su calidad de Presidente y por el Ing. Carlos Colacce, actuando en su calidad de Director, ambos debidamente autorizados,

**Y DE**

La República Oriental del Uruguay, que en adelante se denominará el "Garante", representada en este acto por el Cr. Danilo Astori, en su calidad de Ministro de Economía y Finanzas, debidamente autorizado para tal efecto.

CAF, el Prestatario, el Organismo Ejecutor y el Garante, conjuntamente identificados como "Las Partes", acuerdan en los términos y condiciones que a continuación se señalan:

**ANTECEDENTES**

El Presidente Ejecutivo de CAF, mediante Resolución No. 8591/2013, de fecha 09 de diciembre de 2013, aprobó el apoyo al "Programa de Inversión Pública en Infraestructura Vial II", en adelante el "Programa", a través del otorgamiento de un préstamo de largo plazo a favor del Prestatario.

El Prestatario solicitó a CAF el préstamo y CAF acordó el otorgamiento de dicho préstamo sujeto a los términos y condiciones estipulados en el Contrato de Préstamo.

El cumplimiento de las obligaciones del Prestatario en el Contrato de Préstamo quedó garantizado en todo momento a favor de CAF con la garantía de la República Oriental del Uruguay de fecha veinticinco (25) de febrero de 2014.

El Prestatario, mediante Oficio No. CND-ADM/C-HOLD/18/16/2017, del 21 de marzo de 2017, solicitó a CAF enmendar el Contrato de Préstamo para : (i) modificar el Anexo B en su conjunto, inclusive el cuadro de usos y fuentes; (ii) prorrogar el periodo de desembolsos del préstamo por veinticuatro (24) meses adicionales; y (iii) para que modificaciones posteriores al Contrato de Préstamo puedan hacerse a través de intercambio de cartas..

## **CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.** Por el presente Addendum, las Partes acuerdan modificar el Anexo “B”, que pasa a tener la siguiente redacción:

### **Anexo “B”**

#### **PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA EN INFRAESTRUCTURA VIAL II**

##### **A. “El Programa”**

“El Programa” persigue apoyar el financiamiento de un conjunto de obras y actividades viales en sectores actualmente bajo contratos de mantenimiento y/o rehabilitación. Dichos contratos presentan distintos plazos de ejecución y grados de avance, y serán prorrogados en el marco de “El Programa” a fin de asegurar la continuidad de las obras mientras se realizan los estudios de preparación de los nuevos contratos por los que serán reemplazados..

Adicionalmente, “El Programa” prevé intervenciones orientadas a mejorar la transitabilidad y seguridad vial en intersecciones de alto volumen de tráfico mediante La construcción, rehabilitación y mantenimiento de intercambiadores a desnivel, puentes, tramos carreteros así como la ejecución de otras obras de iluminación en sectores específicos y otras obras conexas .

Las obras se enmarcan dentro del Plan Quinquenal 2010-2015 y han sido licitadas siguiendo las normas de igualdad y transparencia entre los oferentes exigidas en el Contrato de Concesión entre el MTOP y la CND y en las licitaciones propias del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP)y de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV), contando en todos los casos con la No Objeción del MTOP.

## **B. Objetivo**

Como objetivo general se procura contribuir a la transitabilidad y a la seguridad vial de importantes corredores viales de exportación, de manera de reducir costos logísticos de transporte, a favor de la competitividad del país. En particular, es esperable que con la ejecución de “El Programa”:

- Se mantengan los niveles de servicio de los tramos a ser intervenidos.
- Se mejoren los estándares existentes en algunos tramos respecto a las condiciones de circulación y seguridad vial existente.
- Se reduzcan los costos logísticos de transporte carretero de pasajeros y de carga.
- Se dé continuidad al cronograma de rehabilitación y mejoramiento llevado adelante por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay.

## **C. Componentes, financiamiento y previsión de desembolsos**

“El Programa” se ha estructurado en 3 componentes: (1) Construcción, (2) Gerenciamiento de “El Programa”, y (3) Gestión del financiamiento, conforme al detalle siguiente:

**Componente (1), Construcción.** Incluye 4 subcomponentes: 1.1 Obras (según el listado de obras definido en el Cuadro de Usos y Fuentes), 1.2 Imprevistos, 1.3 Inversiones previas en tramos de “El Programa”, 1.4 Impuestos.

**Componente (2), Gerenciamiento de “El Programa”.** Corresponde a los siguientes ítems: (i) los servicios brindados por la CND para la gestión económico-financiera del contrato de préstamo con CAF, (ii) los servicios técnicos brindados por la DNV para la elaboración de los proyectos y la supervisión de las obras, (iii) la gestión administrativa de “El Programa” por parte de la CVU, y (iv) las Auditorías Ambientales Externas de las obras de “El Programa”.

**Componente (3), Gestión del Financiamiento.** Incluye: (a) la Comisión de Financiamiento del préstamo CAF, (b) la Auditoría Externa de “El Programa”, cuyo objetivo es velar por el buen uso de los recursos del Programa y el cumplimiento de las condiciones contractuales del préstamo CAF, y (c) los Gastos de Evaluación del préstamo CAF.

El Cuadro 1 expone el presupuesto con los usos y fuentes previstos para “El Programa”, el cual queda sujeto a modificaciones consensuadas por escrito entre Las Partes. Las Partes podrán, mediante intercambio de cartas, acordar modificaciones al valor de los componentes del presupuesto estimado, o incluso de haber saldo disponible de los recursos del préstamo, incluir otros tramos elegibles al Programa, observando el *pari passu* establecido en la Cláusula Octava de las Condiciones Particulares de Contratación, siempre que las mismas no constituyan cambios sustanciales al objeto, ni al destino de los fondos derivados del préstamo CAF, no alteren el monto del mismo y cuenten con acuerdo explícito por parte del Garante.

### **Cuadro 1. CUADRO DE USOS Y FUENTES (US\$) (1)**

Inc.	COMPONENTES		CAF	LOCAL	TOTAL	
<b>1.</b>	Ref.	Ruta	<b>CONSTRUCCIÓN</b>	<b>74.227.500</b>	<b>22.439.179</b>	<b>96.666.679</b>
<b>1.1</b>	<b>(2)</b>		<b>OBRAS</b>	<b>73.687.819</b>	<b>0</b>	<b>73.687.819</b>
<b>1.1.1.</b>			<b>Rehabilitación de carreteras</b>	<b>19.259.462</b>	<b>0</b>	<b>19.259.462</b>
1.1.1.1	A	22	Tramo Tarariras (28k 000) - Ruta 1	5.181.687	0	5.181.687
1.1.1.2	B	15	Tramo Ruta 19 (164k 000) - Planta Urbana de Cebollatí (195k 000)	6.003.475	0	6.003.475
1.1.1.3	C	7	Tramo Ruta 75 - Ruta Nacional N° 11	8.074.300	0	8.074.300
<b>1.1.2.</b>			<b>Obras nuevas</b>	<b>24.824.163</b>	<b>0</b>	<b>24.824.163</b>
1.1.2.1	D	7	Puente y acceso sobre Arroyo Fraile Muerto	3.799.443	0	3.799.443
1.1.2.2	E	1	Intercambiador Tomkinson	10.801.722	0	10.801.722
1.1.2.3	F	1	Intercambiador Ciblis	8.947.559	0	8.947.559
1.1.2.4	G	5	Iluminación Accesos Sur y Oeste a la ciudad de Durazno	587.920	0	587.920
1.1.2.5	H	23	Iluminación de Ruta Nacional N° 23, en pasaje por centros urbanos	687.519	0	687.519
<b>1.1.3.</b>			<b>Mantenimiento de carreteras</b>	<b>29.604.194</b>	<b>0</b>	<b>29.604.194</b>
1.1.3.1	I	11	Atlántida (167k000) - Planta Urbana de Ecilda Paullier (12k700)	3.325.571	0	3.325.571
1.1.3.2	J	2	Cardona (182k400) - Pta. Internacional Gral. San Martín (308k500)	3.325.571	0	3.325.571
1.1.3.3	K	1	Mantenimiento por niveles de servicio y obras de rehabilitación en Ruta Nacional N° 1, tramo: By Pass Libertad (ruta 45) - Colonia	2.970.049	0	2.970.049
1.1.3.4	L	1	Mantenimiento por niveles de servicio y obras de rehabilitación en Ruta Nacional N° 1, tramo Anillo Colector de los accesos a Montevideo - By Pass Libertad (ruta 45)	1.987.802	0	1.987.802
1.1.3.5	M	5	Centenario (245k000) - Rivera (495k500)	2.720.922	0	2.720.922
1.1.3.6	N	3	Ruta 1 - Arroyo Grande	8.573.822	0	8.573.822
1.1.3.7	Ñ	9	Pan de Azúcar - Ciudad de Rocha	6.700.457	0	6.700.457
<b>1.2</b>			<b>Imprevistos</b>	<b>539.681</b>	<b>0</b>	<b>539.681</b>
<b>1.3</b>			<b>Inversiones previas (Ene-Ago 2013) en tramos del Programa</b>	<b>0</b>	<b>6.120.679</b>	<b>6.120.679</b>
<b>1.4</b>			<b>Impuestos</b>	<b>0</b>	<b>16.318.500</b>	<b>16.318.500</b>
<b>2.</b>			<b>GERENCIAMIENTO DEL PROGRAMA</b>	<b>0</b>	<b>2.560.821</b>	<b>2.560.821</b>
<b>2.1</b>			<b>Gastos de Gerenciamiento del Programa (3)</b>	<b>0</b>	<b>2.560.821</b>	<b>2.560.821</b>
<b>3.</b>			<b>GESTIÓN DEL FINANCIAMIENTO</b>	<b>772.500</b>	<b>0</b>	<b>772.500</b>
<b>3.1</b>			<b>Comisión de Financiamiento</b>	<b>637.500</b>	<b>0</b>	<b>637.500</b>

3.2		Auditoría Externa	100.000	0	100.000
3.3		Gastos de Evaluación	35.000	0	35.000
<b>TOTAL</b>			<b>75.000.000</b>	<b>25.000.000</b>	<b>100.000.000</b>
<i>Pari-Passu</i>			<b>75,0%</b>	<b>25,0%</b>	

*Nota: (1) No se incluyen la comisión de compromiso ni los intereses generados por el préstamo. (2) Referencias para el Mapa1. (3) Incluye: (i) los servicios brindados por la CND para la gestión económico-financiera del contrato de préstamo con CAF, (ii) los servicios técnicos brindados por la DNV para la elaboración de los proyectos y la supervisión de las obras, (iii) la gestión administrativa de "El Programa" por parte de la CVU, y (iv) las Auditorías Ambientales Externas de las obras de "El Programa".*

**Financiamiento de incrementos de costos.** Se ha acordado entre las Partes que cualquier incremento de costos, por fuera de lo contemplado en el Cuadro 1 será financiado por "El Prestatario", de manera de garantizar el cierre financiero de "El Programa".

**Cronograma de desembolsos.** Los desembolsos se realizarán en un plazo de hasta 5 años, computado a partir de la entrada en vigencia del presente préstamo. A continuación se presenta el cronograma tentativo de desembolsos del financiamiento de CAF.

**Cuadro 2. CRONOGRAMA TENTATIVO DE DESEMBOLSOS DEL PRÉSTAMO CAF (US\$ millones)**

<b>Años</b>	<b>Año 1</b>	<b>Año 2</b>	<b>Año 3</b>	<b>Año 4</b>	<b>Año 5</b>	<b>Total</b>
Préstamo CAF	20	15	20	14	6	75
Acumulado CAF	20	35	55	69	75	

#### **D. Obras de "El Programa"**

Las obras se encuentran distribuidas en diferentes zonas del país.

#### **E. Gestión del financiamiento**

**Esquema de ejecución.** La CND es el Concesionario original del Contrato de Concesión, por adjudicación directa del MTOP, y como tal se constituye en "El Prestatario" del crédito CAF.

La CVU será el "Organismo Ejecutor" de "El Programa", por lo que desarrollará, entre otras, las siguientes funciones específicas: (i) la planificación de la ejecución del préstamo y los planes operativos anuales (POA); (ii) la preparación y actualización de los planes de adquisiciones; (iii) la revisión de las bases de licitación para la contratación de servicios de consultoría, obras y bienes; (iv) el acompañamiento y monitoreo del avance de contratos de consultoría, obra y adquisición de bienes; (v) la preparación y tramitación de los pagos correspondientes; (vi) la preparación de estados financieros y solicitudes de desembolso; y (vii) el monitoreo y la evaluación de la ejecución de "El Programa".

**Gestión de las contrataciones.** En virtud de que se prorrogarán contratos de mantenimiento existentes, para la mayoría de las obras aplicarán los lineamientos utilizados por el país prestatario, considerando que en su momento los contratos fueron consecuencia de procesos de licitación que cumplieron con los principios básicos de competencia, transparencia, publicidad y debido proceso a los que adhiere CAF. Los lineamientos referentes a la contratación de obras y servicios por parte de la CVU (el Cesionario) se encuentran estipulados en el Contrato de Concesión entre el MTOP y el CND, en sus Art. 21 y 22.

La CVU gestionará las adendas a los contratos ya existentes.

**Ejecución y Supervisión de Obras.** La DNV llevará adelante las tareas de supervisión y fiscalización de las obras de “El Programa” con personal propio.

**Gestión del mantenimiento.** “El Prestatario”, por intermedio del “Organismo Ejecutor”, priorizará el mantenimiento de las obras pertinentes al alcanzarse un 85% los desembolsos acumulados de CAF. Ello implica que se compromete a que las obras comprendidas en “El Programa” sean mantenidas adecuadamente, de acuerdo con normas técnicas generalmente aceptadas por un plazo de al menos 5 años, computados a partir de la puesta en funcionamiento de las mismas.

**Auditoría Externa.** Anualmente, la CVU y/o “El Prestatario”, según corresponda, presentará a CAF un informe de auditoría externa e independiente en donde se certifique el buen uso de los recursos del préstamo y el cumplimiento de las normas establecidas en el Contrato de Préstamo.

**Gestión ambiental y social.** El “Organismo Ejecutor” estará a cargo de la gestión ambiental y social del Programa, sin por ello renunciar a la posibilidad de contratar expertos que puntualmente requiera.

Entre sus procedimientos, el “Organismo Ejecutor”, conforme a su Manual de Procedimientos y a su Manual Ambiental, establece al contratista de obra, desde el mismo momento en que, como oferente, adquiere los pliegos, la responsabilidad por la elaboración y ulterior ejecución del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS). Dicho Plan se basará en lo estipulado en el Manual Ambiental del MTOP/CVU, de estricto cumplimiento, a la vez que atenderá las salvaguardas ambientales y sociales de CAF.

Adicionalmente, el MTOP y la CVU exigen:

- Una Auditoría Ambiental al cierre de cada proyecto, previa al otorgamiento de la aceptación definitiva de la obra. Dicho informe será revisado y, de surgir no conformidades, deben ser atendidas por el contratista como requisito para la Aceptación Definitiva de la Obra.
- A los contratistas se les exige contractualmente que cuenten con un sistema de Gestión Ambiental y Social certificado.

**SEGUNDA.** Por el presente Addendum las Partes acuerdan también ampliar el plazo de desembolso por veinticuatro (24) meses adicionales al originalmente acordado. Por esa



razón, la Cláusula Séptima: Plazo para Solicitar y Plazo para Desembolsar el Préstamo, pasa a tener la siguiente redacción:

**Cláusula Séptima: Plazo para Solicitar y para Desembolsar el Préstamo.**

El Prestatario tendrá un plazo de hasta seis (6) meses para solicitar el primer desembolso del préstamo y de hasta sesenta (60) meses para solicitar el último desembolso del préstamo. Estos plazos serán contados desde la fecha de suscripción del Contrato de Préstamo.

**TERCERA.** Por el presente Addendum las Partes acuerdan también permitir que las modificaciones al Contrato de Préstamo se formalicen por cruce de cartas. Por esa razón, la Cláusula Decimoctava: Modificaciones, pasa a tener la siguiente redacción:

**Cláusula Decimoctava: Modificaciones**

Toda modificación que en el futuro se incorpore a las disposiciones de este Contrato deberá ser efectuada por escrito y de común acuerdo entre CAF, “El Prestatario” y “El Garante” por medio de carta o de un addendum, a discreción de CAF.

**CUARTA.** El Prestatario se obliga a que la modificación establecida en el presente Addendum reciba todas las autorizaciones necesarias para su validez y ejecución.

**QUINTA.** Salvo lo expresamente modificado a través del presente Addendum, las demás obligaciones del Prestatario, y las de Corporación Vial del Uruguay S.A. en su carácter de “Organismo Ejecutor”, establecidas en el Contrato de Préstamo, se mantienen con plena fuerza y vigor.

En consecuencia, el Garante suscribe el Addendum en señal de conocimiento y aceptación de la modificación acordada entre CAF y el Prestatario en relación con (i) el Anexo B; (ii) la Cláusula Séptima del Contrato de Préstamo; y (iii) la Cláusula Decimoctava del Contrato de Préstamo, según lo establecido en las cláusulas Primera, Segunda y Tercera, respectivamente, del presente Addendum, de manera que la Garantía otorgada a CAF en el Contrato de Garantía de fecha veinticinco (25) de febrero de 2014, contrato accesorio al Contrato de Préstamo, es por este medio ratificada y extendida al presente Addendum.

**EN VISTA DE LO ANTERIOR**, las partes suscriben el presente Addendum, en tres (3) ejemplares originales, todos de igual tenor y forma, en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 2017.

p. **CORPORACIÓN NACIONAL  
PARA EL DESARROLLO**

\_\_\_\_\_  
Ec. Germán Benítez  
Vicepresidente CND

\_\_\_\_\_  
Cr. Jorge Perazzo  
Presidente CND

p. **CORPORACIÓN VIAL DEL  
URUGUAY S.A.**

\_\_\_\_\_  
Ing. Carlos Colacce  
Director CVU

\_\_\_\_\_  
Cr. Jorge Perazzo  
Presidente CVU

\_\_\_ p. CAF \_

\_\_\_\_\_  
Gladis Genua Covino  
Directora-Representante CAF

p. **REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**

\_\_\_\_\_  
Danilo Astori  
Ministro de Economía y Finanzas

## ANEXO IC

**MODIFICACIÓN AD-REFERENDUM:** En la ciudad de Montevideo, el día ~~XX~~ de ~~XX~~ de dos mil diecisiete, entre **POR UNA PARTE:** el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (en adelante "MTO" o "Concedente"), representado por el Ministro Señor Víctor **ROSSI**, con domicilio en Rincón 561 piso 8º; **POR OTRA PARTE:** el Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante "MEF"), representado en este acto por el Ministro Contador Danilo **ASTORI**, con domicilio en Colonia 1089; **Y POR OTRA PARTE:** la Corporación Nacional para el Desarrollo (en adelante "CND" o "Concesionario"), representada por el Presidente del Directorio Contador Jorge **PERAZZO** y su Vicepresidente Economista Germán **BENÍTEZ**, con domicilio en Rincón 528, Piso 3; con la conformidad expresa de Corporación Vial del Uruguay S.A. (en adelante "CVU" o "Cesionario"), representada por el Presidente del Directorio Contador Jorge **PERAZZO** y por el Ingeniero Jorge Carlos **COLACCE** en su carácter de Director, con domicilio en Rincón 528, Piso 5; convienen lo siguiente:-----

**PRIMERO: ANTECEDENTES. I)** El 5 de octubre de 2001, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo, suscribieron un convenio y contratación directa para la ejecución de obras y proyectos por el sistema de concesión de obra pública y para la cooperación técnica y asistencia técnica, semitécnica y especializada, que no mereció objeciones del Tribunal de Cuentas y fue aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo N° 1908/001, de 20 de diciembre de 2001.-----

**II)** El referido instrumento fue modificado el 17 de setiembre de 2002, siendo aprobada dicha modificación por el Poder Ejecutivo por Resolución N° 1650/002, de 7 de octubre de 2002.-----

**III)** El Poder Ejecutivo por Resolución N° 438/003, de fecha 9 de abril de 2003, aprobó el Contrato de Cesión otorgado el 18 de febrero de 2003 entre la Corporación Nacional para el Desarrollo en calidad de cedente y Corporación Vial del Uruguay S.A. como cesionaria, en relación al Convenio-Contrato de 5 de octubre de 2001 y sus modificativos, celebrado en aplicación de lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de la Ley N° 17.555, de 18 de setiembre de 2002.-----

**IV)** El MTO y la Corporación Nacional para el Desarrollo, con la conformidad expresa de Corporación Vial del Uruguay S.A., acordaron sustituir el "Anexo I" del Convenio-Contrato suscrito el 5 de octubre de 2001 mediante documentos suscritos el 9 de febrero de 2006 y el 30 de julio de 2008, que sin observaciones del Tribunal de Cuentas fueron aprobados por el Poder Ejecutivo por Resolución N° 368/006, de 15 de mayo de 2006 y por Resolución N° 1.064/008, de 1º de diciembre de 2008, respectivamente.-----

**V)** El 15 de julio de 2009 y el 5 de noviembre de 2012, en uso de las facultades conferidas por el Convenio y Contratación Directa de 5 de octubre de 2001 mencionado, y con el consentimiento expreso de CVU, el MTO y la CND acordaron la realización en ciertas condiciones, de determinados proyectos de obras de construcción y mantenimiento viales, que previo informes favorables del Tribunal de Cuentas, fueron aprobados por el Poder Ejecutivo por Resolución N° 972/009, de 28 de setiembre de 2009 (Anexo I A) y por Resolución N° 471/012, de 13 de diciembre de 2012 (Anexo I B), respectivamente.-----

**VI)** El 23 de agosto de 2013, en uso de las facultades mencionadas y con el consentimiento expreso de CVU, el MTO y la CND suscribieron el Anexo I C) por el cual acordaron la realización en ciertas condiciones, de determinados proyectos de obras de construcción y mantenimiento viales, el que previo informe favorable del Tribunal de

Cuentas, fue aprobado por el Poder Ejecutivo por Resolución N° 68/014, de 7 de febrero de 2014. -----

**VII)** Por comunicación de 15 de julio de 2016 CVU recibió del MTOP el Expdte. Nro. N° 1693/2016, el MTOP promovió la modificación del monto de las obras incluidas en el mencionado Anexo I C) mediante la rebaja consiguiente en el rubro Imprevistos, por lo cual no se altera la cantidad total acordada para el Programa de que se trata. -----

**VIII)** En este estado, las Partes convienen en modificar los Anexos a) y b) del Anexo I C) citado, en los términos establecidos en las cláusulas que siguen. -----

**SEGUNDO: OBJETO.** Las Partes acuerdan sustituir los Anexos a) y b) del Anexo I C) que suscribieran el 23 de agosto de 2013, y que fuera aprobado por el Poder Ejecutivo por Resolución N° 68/014, de 7 de febrero de 2014, por los que se adjuntan a este documento y forman parte de él a todos los efectos. -----

**TERCERO: DECLARACIÓN.** Las Partes declaran que las cantidades asignadas en los nuevos anexos no modifican el monto total del Programa.-----

**CUARTO: MODIFICACIÓN DEL ANEXO I C) y DE ESTE ACUERDO.** Las Partes acuerdan que el MTOP, el MEF y la CND, podrán convenir la modificación de las obligaciones y condiciones del Anexo I C) y de este Acuerdo, mediante cruce de comunicaciones escritas entre todas ellas, siempre que los cambios no impliquen aumentar el monto total del Programa a que se refieren, y no perjudiquen el pago del financiamiento gestionado por CND con destino a financiar la ejecución del mismo, ni las garantías otorgadas para ello.-----

**QUINTO: APLICACIÓN DEL ANEXO I C).** Las Partes declaran que en todo lo que no se modifica por el presente documento, regirá lo establecido en el Anexo I C) citado.---

**SEXTO: CONFORMIDAD DEL MEF.** El MEF declara que no tiene observaciones que formular a la presente modificación. -----

**SÉPTIMO: ACEPTACIÓN DE CVU.** CVU da su conformidad y acepta la ejecución del Programa en los términos modificativos acordados en este documento, por lo cual lo suscribirá. Asimismo, asume todos los derechos, obligaciones y responsabilidades que se le confieren su carácter de cesionaria de CND en la Concesión, Anexo I C) y el presente Acuerdo.-----

**OCTAVO: VIGENCIA.** Este Acuerdo vinculará en adelante a las Partes, y entrará en vigencia con la aprobación del Poder Ejecutivo y la intervención del Tribunal de Cuentas. El acto administrativo que apruebe el presente Acuerdo, así como el texto completo del mismo, serán publicados en forma conjunta en el Diario Oficial.-----

**NOVENO: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.** Todas las comunicaciones y notificaciones entre las Partes, deberán hacerse por escrito al domicilio constituido en este documento, mediante carta certificada con aviso de retorno, telegrama colacionado con aviso de entrega, o cualquier otro medio idóneo que proporcione certeza en cuanto a la efectiva realización de la diligencia, su contenido y fecha.-----

**DÉCIMO: NO OBJECCIÓN DEL MTOP.** El MTOP en su carácter de Concedente de la Concesión, otorga su No Objeción al contenido de este Acuerdo.-----

**UNDÉCIMO: DOMICILIOS ESPECIALES.** Las Partes constituyen domicilios especiales para todos los efectos de este documento, en los establecidos como respectivamente suyos en la comparecencia inicial.-----

Y para constancia y en señal de conformidad, las Partes otorgan y firman cuatro ejemplares de un mismo tenor e igual valor, en el lugar y fecha indicados al comienzo de este documento.-----

MTOP            CND            CVU            MEF

Anexo a)

Inc.	COMPONENTES		CAF	LOCAL	TOTAL	
<b>1.</b>	<b>Ref.</b>	<b>Ruta</b>	<b>CONSTRUCCIÓN</b>	<b>74.227.500</b>	<b>22.439.179</b>	<b>96.666.679</b>
<b>1.1</b>	<b>(2)</b>		<b>OBRAS</b>	<b>73.687.819</b>	<b>0</b>	<b>73.687.819</b>
<b>1.1.1.</b>			<b>Rehabilitación de carreteras</b>	<b>19.259.462</b>	<b>0</b>	<b>19.259.462</b>
1.1.1.1	A	22	Tramo Tarariras (28k 000) - Ruta 1	5.181.687	0	5.181.687
1.1.1.2	B	15	Tramo Ruta 19 (164k 000) - Planta Urbana de Cebollatí (195k 000)	6.003.475	0	6.003.475
1.1.1.3	C	7	Tramo Ruta 75 - Ruta Nacional N° 11	8.074.300	0	8.074.300
<b>1.1.2.</b>			<b>Obras nuevas</b>	<b>24.824.163</b>	<b>0</b>	<b>24.824.163</b>
1.1.2.1	D	7	Puente y acceso sobre Arroyo Fraile Muerto	3.799.443	0	3.799.443
1.1.2.2	E	1	Intercambiador Tomkinson	10.801.722	0	10.801.722
1.1.2.3	F	1	Intercambiador Ciblis	8.947.559	0	8.947.559
1.1.2.4	G	5	Iluminación Accesos Sur y Oeste a la ciudad de Durazno	587.920	0	587.920
1.1.2.5	H	23	Iluminación de Ruta Nacional N° 23, en pasaje por centros urbanos	687.519	0	687.519
<b>1.1.3.</b>			<b>Mantenimiento de carreteras</b>	<b>29.604.194</b>	<b>0</b>	<b>29.604.194</b>
1.1.3.1	I	11	Atlántida (167k000) - Planta Urbana de Ecilda Paullier (12k700)	3.325.571	0	3.325.571
1.1.3.2	J	2	Cardona (182k400) - Pta. Internacional Gral. San Martín (308k500)	3.325.571	0	3.325.571
1.1.3.3	K	1	Mantenimiento por niveles de servicio y obras de rehabilitación en Ruta Nacional N° 1, tramo: By Pass Libertad (ruta 45) - Colonia	2.970.049	0	2.970.049
1.1.3.4	L	1	Mantenimiento por niveles de servicio y obras de rehabilitación en Ruta Nacional N° 1, tramo Anillo Colector de los accesos a Montevideo - By Pass Libertad (ruta 45)	1.987.802	0	1.987.802
1.1.3.5	M	5	Centenario (245k000) - Rivera (495k500)	2.720.922	0	2.720.922
1.1.3.6	N	3	Ruta 1 - Arroyo Grande	8.573.822	0	8.573.822
1.1.3.7	Ñ	9	Pan de Azúcar - Ciudad de Rocha	6.700.457	0	6.700.457
<b>1.2</b>			<b>Imprevistos</b>	<b>539.681</b>	<b>0</b>	<b>539.681</b>
<b>1.3</b>			<b>Inversiones previas (Ene-Ago 2013) en tramos del Programa</b>	<b>0</b>	<b>6.120.679</b>	<b>6.120.679</b>
<b>1.4</b>			<b>Impuestos</b>	<b>0</b>	<b>16.318.500</b>	<b>16.318.500</b>
<b>2.</b>			<b>GERENCIAMIENTO DEL PROGRAMA</b>	<b>0</b>	<b>2.560.821</b>	<b>2.560.821</b>
<b>2.1</b>			<b>Gastos de Gerenciamiento del Programa (3)</b>	<b>0</b>	<b>2.560.821</b>	<b>2.560.821</b>
<b>3.</b>			<b>GESTIÓN DEL FINANCIAMIENTO</b>	<b>772.500</b>	<b>0</b>	<b>772.500</b>
3.1			Comisión de Financiamiento	637.500	0	637.500
3.2			Auditoría Externa	100.000	0	100.000
3.3			Gastos de Evaluación	35.000	0	35.000
<b>TOTAL</b>			<b>75.000.000</b>	<b>25.000.000</b>	<b>100.000.000</b>	
<i>Pari-Passu</i>			<i>75,0%</i>	<i>25,0%</i>		

Anexo b)

RUBROS	CAF		LOCAL				TOTAL		
	Total	%	Adm. del Prog.	IVA	Inversión Previa (En13 y Ag13)	Total	%	USD	%
1.	74.227.500	74,23%		16.318.500	6.120.679	22.439.179	22,44%	96.666.679	96,67%
1.1	73.687.819	73,69%		16.199.855	6.120.679	22.320.534	22,32%	73.687.819	73,69%
1.2	539.681	0,54%		118.646		118.646	0,12%	539.681	0,54%
2.	0	0,00%	2.560.821	-		2.560.821	2,56%	2.560.821	2,56%
3.	772.500	0,77%				0	0,00%	772.500	0,77%
TOTAL	75.000.000	75,00%	2.560.821	16.318.500	6.120.679	25.000.000	25,00%	100.000.000	100,00%
Porcentajes	75,0%		2,56%	16,32%	6,12%	25,00%		100,00%	